



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2020-192-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY VASQUEZ MENDOZA
DEMANDADO:	LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA

Los memoriales remitidos por la demandante donde indica que el demandado se encuentra a paz y salvo hasta el mes de marzo se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas oficiosas, sin embargo, tal como lo dispuso el despacho en el auto del pasado 9 de marzo, debe el demandado prestar las garantías suficientes para su levantamiento. Por tanto se niega lo solicitado.

Por secretaria remítanse los oficios de levantamiento de las medidas ordenadas en el numeral 4 del auto en comento, remitiéndose al correo electrónico del abogado del demandado para su remisión elkinalonso@yahoo.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario